



Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 004/2018
Procedimiento por Licitación Pública Nacional
No. EO-SOPOT-N15-2018

Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública Nacional No. EO-SOPOT-N15-2018, relativo a la Obra: **Reconstrucción de carretera Capula -Cerritos Capula-Exhacienda Debothe del Km 0+000 al 2+800 en tramos aislados, ubicada en varias localidades del Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo. (Segundo Procedimiento);** los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-1505-00318, de fecha 29 de mayo de 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 09:00 horas del día 22 de agosto de 2018; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Juntas de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; las personas morales, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la C. L.A. Yolanda García Ortiz, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5 y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos, la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Licitación Pública Nacional No. EO-SOPOT-N15-2018

"Hidalgo, Nuestro Patrimonio, Nuestro Hogar, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$4'413,650.46 (Cuatro millones cuatrocientos trece mil seiscientos cincuenta pesos 46/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$5'119,834.53 (Cinco millones ciento diecinueve mil ochocientos treinta y cuatro pesos 53/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de 154 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 10 de septiembre de 2018.

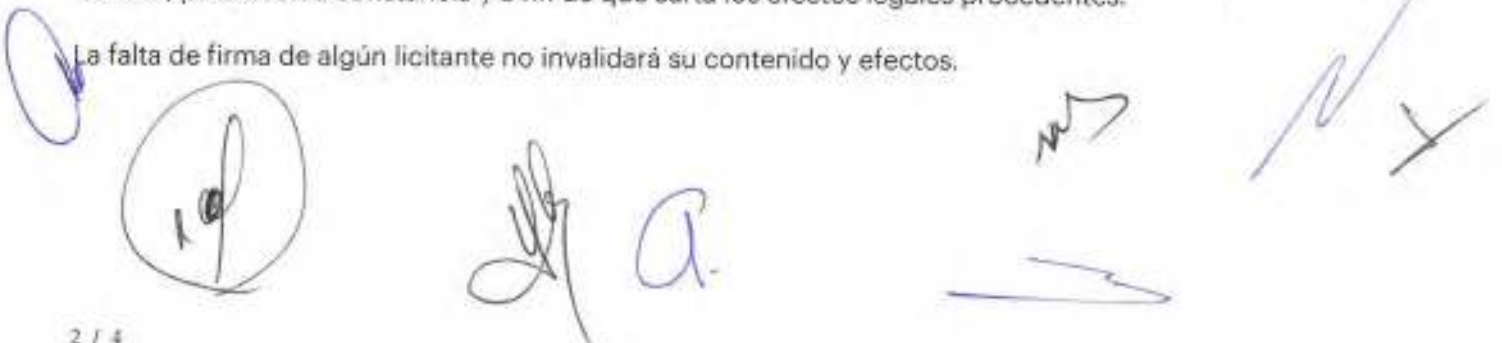
Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en un plazo no mayor de 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 23 de agosto de 2018, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes; y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 09:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.





Licitación Pública Nacional No. EO-SOPOT-N15-2018

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

Por la Subsecretaría de Obras Públicas.

No se presentó

El Director de Precios Unitarios



Arq. Jesús Javier Brianza Ramirez.

La Directora de Licitaciones y Contratos



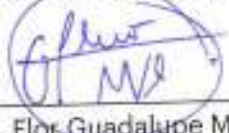
L.A. Yolanda García Ortiz

El Subdirector de Precios Unitarios



Arq. Salvador Balderas González.

Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.



L.C.P. y A.P. Flor Guadalupe Martínez Venegas

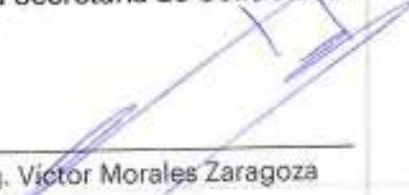
Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo

No se presentó

Por la Dirección General de Conservación de Carreteras Estatales

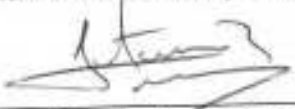
No se presentó

Por la Secretaría de Contraloría



Ing. Victor Morales Zaragoza

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva



Lic. Jorge Antonio Reyes Viveros

Por la Secretaría de Finanzas Públicas



L.B. Jacqueline Domínguez Olmedo


Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC



No se presentó

Por la Coordinación General Jurídica



No se presentó

Licitación Pública Nacional No. EO-SOPOT-N15-2018

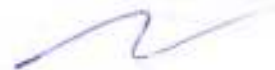
Por la Cámara Mexicana de la Industria de la
Construcción

No se presentó

Por los licitantes participantes

Nombre	firma
1.- Desarrollo en Construcciones y Proyectos Belak, S.A. de C.V.	 _____ C. Hermilo Trejo Rangel
2.- Hidalgo, Nuestro Patrimonio, Nuestro Hogar, S.A. de C.V.	 _____ C. Eduardo Pérez Pérez

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública Nacional No. EO-SOPOT-N15-2018, correspondiente a la Obra: Reconstrucción de carretera Capula -Cerritos Capula-Exhacienda Debodhe del Km 0+000 al 2+800 en tramos aislados, ubicada en varias localidades del Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo. (Segundo Procedimiento)





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2018
Convocatoria No. 004/2018**

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 22 de Agosto del 2018, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2018, para la adjudicación de la obra: **Reconstrucción de carretera Capula-Cerritos Capula-Exhacienda Debodhe del km. 0+000 al 2+800 tramos aislados, ubicada en varias localidades del Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo (Segundo Procedimiento).**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41 y 42 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44.- fracción única.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

1/10

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2018, en relación a la obra: **Reconstrucción de carretera Capula-Cerritos Capula-Exhacienda Debodhe del km. 0+000 al 2+800 tramos aislados, ubicada en varias localidades del Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo (Segundo Procedimiento).**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2018
Convocatoria No. 004/2018**

respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.
 - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-1505-00318 de fecha 29 de Mayo de 2018.
 - I.2.- Que con fecha 30 de Julio del 2018, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s.obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 004/2018 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2018, en relación a la ejecución de la obra: **Reconstrucción de carretera Capula-Cerritos Capula-Exhacienda Debodhe del km. 0+000 al 2+800 tramos aislados, ubicada en varias localidades del Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo (Segundo Procedimiento).**
 - I.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 10 de Agosto del 2018
 - I.4.- Con fecha 03 de Agosto del 2018 a las 09:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizaran los trabajos.
 - I.5.- Con fecha 13 de Agosto de 2018 a las 09:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de Ex-Secretarios de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
 - 1.- Desarrollo en Construcciones y Proyectos Belak, S.A. de C.V.
 - 2.- Hidálgó, Nuestro Patrimonio, Nuestro Hogar, S.A. de C.V.
 - I.6.- Con fecha 17 de Agosto de 2018 a las 09:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presente el licitante siguiente:

2/10

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2018, en relación a la obra: **Reconstrucción de carretera Capula-Cerritos Capula-Exhacienda Debodhe del km. 0+000 al 2+800 tramos aislados, ubicada en varias localidades del Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo (Segundo Procedimiento).**

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a circular stamp with illegible text inside. To the right, there are several large, stylized signatures, some of which appear to be crossed out or partially obscured by other marks.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2018
Convocatoria No. 004/2018**

- 1.- Desarrollo en Construcciones y Proyectos Belak, S.A. de C.V.
- 2.- Hidalgo, Nuestro Patrimonio, Nuestro Hogar, S.A. de C.V.

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 17 de Agosto de 2018 a las 09:00 horas:

Ningun Licitante

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Desarrollo en Construcciones y Proyectos Belak, S.A. de C.V.	\$4'212,677.22	154 días naturales inicio 10 de Septiembre de 2018 y terminación 10 de Febrero de 2019.
2.-	Hidalgo, Nuestro Patrimonio, Nuestro Hogar, S.A. de C.V.	\$4'413,650.46	154 días naturales inicio 10 de Septiembre de 2018 y terminación 10 de Febrero de 2019.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 20 y 21 de Agosto del 2018, a la documentación de la proposición presentada por los licitantes: 1-

3/10

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2018, en relación a la obra: Reconstrucción de carretera Capula-Cerritos Capula-Exhacienda Debodhe del km. 0+000 al 2+800 tramos aislados, ubicada en varias localidades del Municipio de Tlaxiquiltan, Estado de Hidalgo (Segundo Procedimiento).

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2018
Convocatoria No. 004/2018**

Desarrollo en Construcciones y Proyectos Belak, S.A. de C.V. y 2.- Hidalgo, Nuestro Patrimonio, Nuestro Hogar, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases de licitación y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A fracción I a la VIII, de su Reglamento obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Desarrollo en Construcciones y Proyectos Belak, S.A. de C.V.

Causal No. 1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
10437	086.- E.03.- La operación de escarificación, disgregado en sucaso, mezclado, acamellonamiento, tendido y compactación en la reconstrucción de sub-bases y bases: A) de sub-bases, cuando el material de la carpeta existente se aprovecha: 1) añadiendo un material pétreo nuevo compactado al: b) 100%

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar un camión pipa para la incorporación de agua, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 086-E.03, que nos refiere al inciso 074-H.02.- Las operaciones de escarificación, disgregado en su caso, mezclado. Este precio unitario incluye lo que corresponda por: escarificado disgregado, mezclado, acamellonado, mezcla, tendido, compactado, incorporación del agua y afinamiento para dar el acabado superficial.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2018
Convocatoria No. 004/2018**

2.-

Clave	Descripción del concepto
10050	B) de la superficie descubierta al escarificar y acamellonar por alas la capa de la sub-rasante existente: 1) para 90 %

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar un camión pipa para la incorporación de agua, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 086-E.03, que nos refiere al inciso 074-H.02.- Las operaciones de escarificación, disgregado en su caso, mezclado. Este precio unitario incluye lo que corresponda por: escarificado disgregado, mezclado, acamellonado, mezcla, tendido, compactado, incorporación del agua y afinamiento para dar el acabado superficial.

3.-

Clave	Descripción del concepto
10437	086.- E.02.- Operación de mezclado, tendido y compactación en la construcción de sub-bases o bases: B) de bases: 1) cuando se emplee un material pétreo: b) compactado al 100%

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar un camión pipa para la incorporación de agua, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 086-E.03, que nos refiere al inciso 074-H.01.- Las operación de mezclado, tendido y compactación.... Este precio unitario incluye lo que corresponda por: mezclado, tendido, compactación, incorporación del agua y afinamiento para dar el acabado superficial.

Por el precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de

5/10

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2018, en relación a la obra: Reconstrucción de carretera Capula-Cerritos Capula-Exhacienda Debodhe del km. 0+000 al 2+800 tramos aislados, ubicada en varias localidades del Municipio de Tlaxianguillo, Estado de Hidalgo (Segundo Procedimiento).

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2018
Convocatoria No. 004/2018**

licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

6/10

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2018, en relación a la obra: Reconstrucción de carretera Capula-Cerritos Capula-Exhacienda Debodhe del km. 0+000 al 2+800 tramos aislados, ubicada en varias localidades del Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo (Segundo Procedimiento).



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2018
Convocatoria No. 004/2018**

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Hidalgo, Nuestro Patrimonio, Nuestro Hogar, S.A. de C.V.

Motivo y Fundamento

El licitante: 1.- Hidalgo, Nuestro Patrimonio, Nuestro Hogar, S.A. de C.V., cumple con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: 1.- Hidalgo, Nuestro Patrimonio, Nuestro Hogar, S.A. de C.V., resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$4'413,650.46 (Cuatro millones cuatrocientos trece mil seiscientos cincuenta pesos 46/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 154 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: Hidalgo, Nuestro Patrimonio, Nuestro Hogar, S.A. de C.V., por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$4'413,650.46 (Cuatro millones cuatrocientos trece mil seiscientos cincuenta pesos 46/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 154 días naturales.

7/10
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2018, en relación a la obra: Reconstrucción de carretera Capula-Cerritos Capula-Exhacienda Debothe del km. 0+000 al 2+800 tramos aislados, ubicada en varias localidades del Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo (Segundo Procedimiento).

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2018
Convocatoria No. 004/2018**

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- Firma del contrato: El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$4'413,650.46 (Cuatro millones cuatrocientos trece mil seiscientos cincuenta pesos 46/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 154 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 23 de Agosto del 2018 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- Presentación de garantías: El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en un plazo no mayor de 15 días naturales siguientes a esta fecha y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

8/10
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2018, en relación a la obra: Reconstrucción de carretera Capula-Cerritos Capula-Exhacienda Debodhe del km. 0+000 al 2+800 tramos aislados, ubicada en varias localidades del Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo (Segundo Procedimiento).




**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2018
Convocatoria No. 004/2018**

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.
Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción VI y 27 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 7 fracción I inciso a) numeral 2 y 24 fracciones IX, X del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Emite

**Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.**



Ing. Andrés Zuviri Guzmán

**Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos**



L.A. Yolanda García Ortíz

**Evaluó
Director de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.**



Arq. Jesús Javier Brianza Ramírez

9/10
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2018, en relación a la obra: Reconstrucción de carretera Capula-Cerritos Capula-Exhacienda Debodhe del km. 0+000 al 2+800 tramos aislados, ubicada en varias localidades del Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo (Segundo Procedimiento).

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N15-2018
Convocatoria No. 004/2018**

Evaluó
Subdirector de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



Arq. Salvador Balderas González

Evaluó
Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.



Ing. Fidel Pérez Gómez

18/10

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 004/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N15-2018, en relación a la obra: Reconstrucción de carretera Capula-Cerritos Capula-Exhacienda Debodhe del km. 0+000 al 2+800 tramos aislados, ubicada en varias localidades del Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo (Segundo Procedimiento).